



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 481-2024-MDH

Huanchaco, 11 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Huanchaco, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimientos a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro País;

Que, nuestro señor Alcalde, manifiesta su propuesta de reconocer al Huanchaquero, **MANUEL ENRIQUE HUAMANCHUMO VENEGAS**, otorgándole la condecoración en la Orden "HIJO ILUSTRE"; por su vida en defensa de la Arqueología y Pesca de nuestro distrito, a través de los diferentes estaños laborales que ha ocupado, así como su difusión de la historia y tradiciones de Huanchaco, por medio de la literatura y la música, dejando en alto el nombre de nuestra Ilustre ciudad de Huanchaco;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración en la Orden "HIJO ILUSTRE" al Huanchaquero, señor **MANUEL ENRIQUE HUAMANCHUMO VENEGAS**; por su destacada labor cumplida en favor del distrito de Huanchaco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG